ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 362/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del año 2012, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 26.043, año 2008, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 319/2012, se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 12/12 por la Señora Ethel G. Lucero Tesorera de la Municipalidad de Camarones.-

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65º de la Ley V Nº 71 se da intervención al Señor Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º de la citada Ley.-

Que a fs. 176/177 se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 245/2012-CF expresando que del total habrá de satisfacerse sobre el descargo de las siguientes erogaciones: 1) $ 10.146,00 del 05-02-08; 2) $ 2.000,00 del 17-03-08; 3) $ 2.650,00 del 16-05-08 y 4) $ 6.700,00 del 30-05-08.-

Que sobre la erogación efectuada el 27-02-08 Partida Principal 1.3.2.8. de $ 2.317,64, la documental agregada no conmueve los basamentos por lo cuales fuera cuestionada y no agrega nada para ser tenida en cuenta, reformulando el cargo en el total de $ 3.330,78 de los cuales $ 2.317,64 corresponden a capital y $ 1.013,14 a intereses.-

Que en consecuencia y en uso de las facultades conferidas por el artículo 65º de la Ley V Nº 71 procede hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal Nº 12/12 de acuerdo a la documental arrimada y los fundamentos vertidos ut supra.-

Segundo Formular cargo en forma solidaria al Señor Eugenio RODRÍGUEZ (DNI Nº 7.331.325) y a la Señora Ethel G. LUCERO (DNI Nº 16.056.506) por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.330,78).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES